

## Acción Búsqueda del tesoro Marzo/Abril 2025

01- La presente acción promocional se realizará desde el 25 de Marzo de 2025 hasta el 5 de Abril 2025 en la ciudad de Mar del Plata, en las sucursales de Fava de Balcarce, Mar del Plata, Henderson, Lamadrid, Necochea y Dolores, siendo el organizador FAVA HNOS, en adelante denominado en forma indistinta “el organizador”.

02- Podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas capaces, mayores de edad, que se descarguen la APPSM <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mobilenik.fava>. En la app descargada encontrarán las pistas que los guiarán para buscar y hallar el premio o “tesoro”.

03-El presente concurso denominado “Búsqueda del Tesoro Marzo/Abril 2025” se difundirá por Redes sociales de Fava y Favacard, y en carteles ubicados en diferentes puntos de las sucursales y pauta publicitaria en medios sociales.

05- Todas las personas que, en el período de vigencia de las presentes bases, cumplan con lo indicado en el punto 2, podrán participar en la búsqueda.

06- La presente promoción cuenta con los siguientes premios;

Premio 1: KANJI TOSTADORA TM800SEC01-W

Premio 2: KANJI TOSTADORA TM800SEC01-R

Premio 3: KANJI LICUADORA BL0800LA01-W

Premio 4: GAMA PLANCHA ELEGANCE KERATION

Premio 5: GAMA SECADOR MISTRAL CERAMIC

Premio 6: GAMA SECADOR DIAMOND

Premio 7 o beneficio sorpresa: cupón de descuento en productos seleccionados (Drean, Whirlpool, Eslabón de Lujo, Gafa y Leds Philips. Planes de 1, 3 y 6 cuotas sin interés) en Fava por valor de \$ 15,000 (pesos quince mil).

Los premios del 1 al 6 serán escondidos en las sucursales Fava mencionadas en el punto 1 y las personas podrán hallarlos y automáticamente hacerse acreedores de los mismos.

#### **07. Reglas de la búsqueda de Tesoro Marzo/Abril 2025:**

- Los jugadores deben encontrar un tesoro escondido siguiendo pistas
- Las pistas pueden ser enigmas, rompecabezas, adivinanzas, códigos secretos, o cualquier formato que considere el organizador.-
- Las pistas estarán escondidas en las sucursales de FAVA HNOS de mencionadas en el punto 1.
- Las zonas de búsqueda estarán delimitadas dentro del área de atención al público de dichas sucursales.
- El horario de acceso a las sucursales será el de atención al público, sin excepción.
- Los participantes no podrán acceder a las zonas restringidas de las sucursales, reservadas a personal, depósito o empaque.
- La participación es individual, y el premio no es divisible.
- La persona que encuentre el premio o “tesoro” deberá dirigirse al área de empaque de la sucursal Fava en que se encuentre, presentar DNI debiendo contestar una pregunta de cultura general previamente establecida por el organizador para retirar su premio.
- El premio no es canjeable por dinero efectivo ni por otro artículo de igual valor.
- Los participantes podrán hacerse acreedores a más de un premio, en el caso de que encontrarán más de un “tesoro”.

08 - Así mismo existirá un premio 7 o beneficio sorpresa, para todos aquellos que habiendo participado en la búsqueda no encuentren ningún “tesoro”. El beneficio sorpresa, será anunciado en el lugar donde se encontraba el “tesoro” y estará disponible en la APPSM que el usuario se descargó a su celular y canjeable en cualquiera de nuestras sucursales Fava. Sólo podrá descargarse un beneficio por persona y una vez descargado tendrá una validez de 30 días para ser utilizado.

09- El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases dando en su caso, la debida comunicación y publicación.

10- Las probabilidades de ganar el premio de esta promoción están determinadas por la cantidad de participantes. Por lo tanto, en el supuesto que se reciban un total de Un mil (1.000) participaciones la probabilidad sería de 0,001.-

11- Los ganadores se publicarán en las redes sociales de Grupo Fava. Para el caso que la persona que encontró el tesoro no se presentaren a responder las preguntas mencionadas durante el término de 30 días, a los fines de la asignación del premio, perderán en forma automática su derecho a los premios y los mismos se considerarán de propiedad del organizador. El premio deberá ser entregado máximo a los 30 (treinta) días corridos de su asignación. Todo premio asignado y cuyo ganador no lo reclamare dentro del plazo de los 30 (treinta) días corridos a su asignación, será transferido por a favor del Hospital Mel organizador al Hospital Materno Infantil de Mar del Plata.

12- El premio no es transferible ni canjeable por dinero ni por otro artículo de igual valor.

13- Promoción sin obligación de compra. Las bases y condiciones de ésta promoción podrán consultarse en [www.favacard.com.ar/busqueda-del-tesoro](http://www.favacard.com.ar/busqueda-del-tesoro)

14- La participación en esta promoción implica pleno conocimiento y aceptación de sus bases. Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación de las condiciones generales y/o particulares de las mismas, el organizador resolverá en forma definitiva en única instancia. Ello no otorga derecho, ni acción a reclamo alguno de los participantes y/o beneficiados cualquiera sea la resolución adoptada.

15- FAVA HNOS S.A. se limita exclusivamente a la entrega del premio, por lo que no se hace responsable por los eventuales daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador de dicho premio, como consecuencia del mismo.

16- No podrán participar en esta acción, ni hacerse acreedores de premios, los empleados del Grupo Fava y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Si alguno de los ganadores quedara comprendido en esta excepción, no tendrá derecho a reclamar premio alguno. La mera

participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el organizador de acuerdo a lo previsto en la cláusula 13.

17- La presente promoción tiene como objetivo promocionar FAVACARD y FAVA.

18- Los participantes consienten expresamente que los datos que proporcionen, serán incorporados a las bases de datos de FAVACARD y FAVA HNOS para que estos puedan efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de las actividades que desarrollan. Los participantes exoneran de responsabilidad a FAVACARD y FAVA HNOS por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los datos informados. En tal sentido FAVACARD y FAVA HNOS queda autorizada a utilizar dichos datos para el envío, por cualquier medio, de informaciones comerciales relativas a la oferta de sus productos o servicios. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten a los participantes en virtud de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Se informa que Tarjeta Favacard a han registrado oportunamente ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, sus bases de datos en cumplimiento de las normativas vigentes a fin de resguardar su correcta utilización. A requerimiento del interesado, los datos personales almacenados, serán corregidos, actualizados, rectificados o eliminados. El ganador del premio autoriza a FAVACARD S.A y a FAVA HNOS a difundir y/o publicar su nombre y/o fotografías y a divulgar sus imágenes filmadas y las de sus grupos familiares, donde crea conveniente, sin tener por ello derecho a retribución alguna.

19- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en el partido de General Pueyrredón.